CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA, EN ADELANTE "EL IDET", REPRESENTADO POR EL DR. DANIEL MONCAYO CERVANTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y, POR OTRA PARTE, ALEJANDRO ROMERO PORTILLO, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. "EL IDET" DECLARA QUE:

   1.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la rectoría de la política en materia de cultura física y deporte, tal y como lo señala el artículo 12 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala.

   1.2. Dentro de sus funciones está proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal en materia de cultura física y deporte, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

   1.3. De conformidad con el Capítulo 3000 del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025 cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato.

   1.4. El Director acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024 otorgado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala y cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato en términos de los que dispone el artículo 19 fracción XIII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala y el artículo 15 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

   1.5. El domicilio que señala para todo lo relacionado con este contrato es el ubicado en Avenida Prolongación República de Brasil sin número, colonia Actipac, código postal 90430, Santiago Tetla, en el municipio de Tetla de la solidaridad, Tlaxcala.

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA:

   2.1. Llamarse como ha quedado escrito, tener treinta y seis años de edad, ser de nacionalidad mexicana, contar los conocimientos necesarios y la capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento.

   2.2. Su registro federal de contribuyentes es ROPA8808111AA.

2.3. Para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Manantiales 109, Sección Cuarta, C.P. 90750, Zacatelco, Tlaxcala

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. Están de acuerdo con suscribir el presente contrato en los términos y condiciones que señalan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

"EL IDET" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como entrenador de la disciplina de Ciclismo.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan de conformidad que el presente contrato será por tiempo determinado, el cual estará *vigente a partir del día dos de enero y hasta el día treinta de junio de dos mil veinticinco*, teniendo por terminada la relación contractual el día en que fenece el contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" al término del contrato o por rescisión del mismo se obliga a entregar todos los instrumentos de trabajo e identificaciones que le hayan sido proporcionados por "EL IDET" para un mejor cumplimiento de sus actividades.

TERCERA. HONORARIOS

"LAS PARTES" convienen el pago de honorarios por la cantidad de $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N) de manera mensual pagada mediante cheques nominativos o trasferencias electrónicas.

Para recibir sus honorarios "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar recibo de honorarios acompañado de la documentación que permita justificar el cumplimiento de sus entrenamientos.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" firmara de recibido por la remuneración, asumiendo la responsabilidad del pago de todos aquellos impuestos que por Ley correspondan, facultando a "EL IDET" para que, en su caso y de ser procedente, haga la retención del impuesto que corresponda.

CUARTA. LUGAR Y HORARIO DE ENTRENAMIENTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" establecerá para la realización de los entrenamientos un domicilio y/o lugar dentro del Estado, particularmente en el

municipio de Tlaxcala, asignando a su criterio los días y el horario que permita el cumplimiento del plan o programa de entrenamiento, de considerarlo necesario "EL IDET" le notificará y asignará el lugar y el horario de los entrenamientos y será convocado a participar en las actividades institucionales que tenga programadas.

QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Son causas de rescisión del contrato sin responsabilidad para "EL IDET" las siguientes:

1. Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con las metas y objetivos que le hayan sido establecidos.
2. Por reducción o insuficiencia presupuestal.
3. Renuncia de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" podrán dar por terminada de manera anticipada la relación contractual de común acuerdo.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a mantener en forma confidencial cualquier información que sea de su conocimiento, tanto en lo referente a las actividades de "EL IDET" o de las que en razón de sus actividades tenga conocimiento.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no extraer, usar o reproducir por cualquier medio la información de las actividades que desarrolle "EL IDET" para fines personales o de terceros.

En caso de que no cumpla con lo pactado en este clausula será responsable de las faltas o delitos que se puedan cometer, respondiendo ante las autoridades de los daños y perjuicios que se ocasionen.

NOVENA. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala.

De haber conflicto entre "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de la autoridad competente en el Estado de Tlaxcala, por lo que renuncian a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, a 02 de enero de 2025.

POR "EL IDET"	POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
DR. DANIEL MONCAYO CERVANTES DIRECTOR	ALEJANDRO ROMERO PORTILLO